

## SENADO DE LA REPÚBLICA

# Aceleran la reforma a ley de consulta

POR LETICIA ROBLES  
DE LA ROSA

leticia.robles@gimm.com.mx

El Senado decidió acelerar la aprobación de la reforma a la Ley Federal de Consulta Popular, a pesar de reconocer nuevamente que la minuta enviada por la Cámara de Diputados tiene “inconsistencias” y pese a que no aplicará en la consulta popular de este año, para llevar a juicio penal a los expresidentes y a toda la clase política del país que tuvo una posición preponderante de decisión.

De acuerdo con las reformas a la Ley Federal de Consulta Popular que hoy lunes aprueban las comisiones unidas de Gobernación y Estudios Legislativos Segunda de Senado “los procesos de consulta popular que a la fecha de entrada en vigor del presente Decreto se encuentren en desarrollo se registrarán por las disposiciones conforme a las cuales fueron convocados”.

Es decir, esta reforma legal no tendrá aplicación en este 2021, cuando se realice la primera consulta popular avalada ya por el Poder Legislativo, a propuesta por el Presidente de la República y cuya pregunta fue reformulada por el Poder Judicial.

Sin embargo, la mayoría de Morena decidió sacar en este mismo mes esta reforma, pese a los errores que detectó en la minuta enviada por los diputados federales.

Aunque las comisiones del Senado destacan que nuevamente la minuta de la Cámara de Diputados contiene “inconsistencias”, es decir, errores, dice que los

puede corregir, sin necesidad de devolver la minuta a San Lázaro, aunque ni detalla las inconsistencias ni dice cómo corregirlas sin devolver la minuta.

“A partir de dicha revisión se detectaron algunas inconsistencias que pueden ser subsanadas por estas comisiones, sin que se altere o modifique lo ya aprobado por la Cámara de Diputados.

“Las Comisiones dictaminadoras consideran que las inconsistencias detectadas en el Artículo Único deben ser corregidas para una mejor técnica legislativa a efecto de que el decreto exprese con toda precisión las modificaciones aprobadas por el pleno de la legisladora y de este Senado de la República, que, de calificarse como procedentes, las mismas no alteran y/o modifican lo aprobado por la Cámara de Diputados”, dice el dictamen.

Esta reforma establece que para la próxima consulta popular que se realice en México, el Instituto Nacional Electoral (INE) tendrá que ordenar la impresión de boletas con recuadros que digan: “sí”, “no” y “abstención”, por el mismo número de inscritos en la Lista Nominal de Electores.

Añade que el INE podrá aplicar el voto electrónico, pero se limita a ordenar que se adecuarán los criterios que se usan para el voto presencial.

La reforma establece que el INE “garantizará la integración de nuevas mesas directivas de casilla para la jornada de consulta popular, compuestas por ciudadanas

y ciudadanos a razón de un presidente, un secretario, un escrutador y un suplente general, en los términos que establezca la Ley General. No obstante, el Instituto podrá hacer las sustituciones que resulten necesarias de conformidad con el procedimiento señalado en la legislación electoral”.



INE tendrá facultades para crear centros de votación con las casillas que correspondan a la misma sección electoral y unificar hasta 3 casillas.”

**DICTAMEN DE LEY DE CONSULTA**



Foto: Archivo

El Senado de la República dijo que el INE tendrá que ordenar la impresión de boletas para la consulta.

